



"Año de la Universalización de la Salud"

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE
Jr. Bolognesi N° 250 – San Vicente – Cañete

RESOLUCION GERENCIAL N°091-2020-GM-MPC

Cañete, 26 de febrero de 2020

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

VISTO: El Informe de N°121-2020-GDSYH-MPC, de fecha 19 de febrero de 2020, Informe de N°019-2020-GAF-MPC, de fecha 19 de febrero de 2020 y el Informe Legal N°180-2020-GAJ-MPC, de fecha 26 de febrero de 2020, sobre la aprobación de modificación al Plan Anual de Contrataciones 2020;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 192° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV de la Constitución sobre Desnaturalización, Ley N°27680, establece que: *"Los gobiernos regionales promueven el desarrollo y la economía regional, fomentan las inversiones, actividades y servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y locales de desarrollo"*;

Que, la Constitución Política del Perú en su Art. 194° modificado por la Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional, concordante con el art. II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, establece que "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, precisando que, esta radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 15° de Ley N°30225, Ley de Contrataciones del Estado, y sus modificatorias, refiere que, *El Plan Anual de Contrataciones que se aprueba debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el presupuesto Institucional de apertura y el valor estimado de dichas contrataciones, con independencia que se sujeten al ámbito de aplicación de la Ley o no y de la fuente de financiamiento y debe ser publicada en el Sistema Electrónico de contrataciones de Estado (SEACE);*

Que, el Decreto Supremo N°344-2018-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, refiere en el artículo 6° **literal 1)** *El Plan Anual de Contrataciones es probado por el Titular de la Entidad o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad, de conformidad con las reglas previstas en la normatividad del Sistema Nacional de Abastecimiento, literal 2) Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones, literal 4) Es requisito para la convocatoria de los procedimientos de selección, salvo para la Comparación de Precios, que estén incluidos en el Plan Anual de Contrataciones, bajo sanción de nulidad;*

Que, la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD, en el numeral 7.6.1 de sus Disposiciones Específicas indica que *"luego del aprobado el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento del ejercicio fiscal para incluir y/o excluir contrataciones"*;

Que, el numeral de 7.6.3 de la Directiva N°002-2019-OSCE/CD, que regula el Plan Anual de Contrataciones, precisa que: *Es de aplicación para toda modificación del PAC lo dispuesto en la presente Directiva en lo que corresponda, incluyendo lo relacionado con la verificación del sustento presupuestal correspondiente, el instrumento de aprobación y los mecanismos y oportunidad de publicación de dicho instrumento en el SEACE. En ese sentido, el PAC modificado debe ser publicado en el SEACE en su integridad, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su aprobación, así como en el portal web de la Entidad, si lo tuviere;*

Que, conforme al numeral 7.6.2 de las Disposiciones Específicas de la precitada directiva establece que Toda modificación del PAC debe ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la entidad o el funcionario a quien se haya delegado la aprobación de la modificación del PAC, *"En el caso que se modifique el PAC para incluir procedimientos, el documento que aprueba dicha modificación deberá indicar los procedimientos que se desean incluir en la nueva versión, debiendo contener toda la información prevista en el formato publicado en el portal web del SEACE"*;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N°088-2019-AL-MPC, de fecha 18 de marzo de 2019, Artículo Primero, se delega al Gerente Municipal, facultades resolutorias como; *aprobar y modificar el Plan Anual de Contrataciones, conforme lo regula el Art. 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado – Decreto Supremo N°344-2018-EF;*

Que, mediante Resolución Gerencial N°021-2020-GM-MPC del 27 de enero de 2020, se

...///



"Año de la Universalización de la Salud"

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE
Jr. Bolognesi N° 250 – San Vicente – Cañete
///...
Pág. N° 02
R.G. N°091-2019-GM-MPC

aprobó el Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Provincial de Cañete para el ejercicio 2020;

Que, mediante Informe N°121-2020-GDSYH-MPC, la Gerencia de Desarrollo Social y Humano, solicita la modificación de Plan Anual de Contrataciones 2020, considerando la incorporación de los procesos de selección a convocar;

Que, con Informe N°019-2020-GAF-MPC la Gerencia de Administración y Finanzas, de conformidad a la Directiva N°002-2019-OSCE/CD y en coordinación con el área usuaria ha realizado el proyecto de modificación al Plan Anual de Contrataciones 2020, a fin de incluir en este los procedimientos de selección a convocar en el presente ejercicio. Asimismo precisa que, los proyectos cuentan además con disponibilidad presupuestal otorgado por la Gerencia de Planificación, Presupuesto y Tecnología de la Información. En esa línea de conclusión, la Gerencia de Administración y Finanzas, de acuerdo a las funciones dispuestos por el Reglamento de Organizaciones y Funciones – ROF da la conformidad, encausando la aprobación de la modificación del Plan Anual de Contrataciones 2020;

Que, mediante Informe Legal N°180-2020-GAJ-MPC, la Gerencia de Asesoría Jurídica, luego de analizar los antecedentes que devienen para su aprobación, concluye que es, viable aprobar la modificación al Plan Anual de Contrataciones 2020, a fin de incluir en este los procedimientos de selección a convocar en el presente año fiscal;

Que, estando a las facultades delegadas por el Señor Alcalde de la Municipalidad Provincial de Cañete y contando con la conformidad y/o vistos de Sub Gerencia de Logística, Control Patrimonial y Maestría, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Desarrollo Social y Humano y Gerencia de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – aprobar la modificación del Plan Anual de Contrataciones, para incluir los procedimientos de selección según el siguiente detalle:

N°	Proyecto	Tipo de Proced. de Selección	Monto de Ejecución	Fuente de Financ.	Mes de Conv.
1	ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS PARA LOS COMEDORES POPULARES, HOGARES ALBERGUES Y ADULTOS EN RIESGO - PANTBC.	Adjudicación Simplificada	S/640,162.50	05 RECURSOS ORDINARIOS	FEBRERO
2	ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS PARA EL PROGRAMA DE COMPLEMENTACION ALIMENTARIA – PCA, MODALIDAD COMEDORES POPULARES, HOGARES ALBERGUES Y ADULTOS EN RIESGO – PCA.	Adjudicación Simplificada	S/503,412.68	01 RECURSOS ORDINARIOS	FEBRERO

ARTICULO SEGUNDO. - **ENCARGAR** a la Sub Gerencia de Logística, Control Patrimonial y Maestría, la publicación de lo aprobado en esta resolución en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE, dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes.

ARTICULO TERCERO. - **ENCARGAR**, a la Sub gerencia de Tecnología de la Información, Racionalización y Estadística, la publicación de la presente Resolución en el portar institucional de la Municipalidad.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE
Lic. Christopher Mario Cruz Pérez
GERENTE MUNICIPAL

"Cañete Cuna y Capital del Arte Negro"